



18.7.2011

COMUNICACIÓN A LOS MIEMBROS

Asunto: Petición 1593/2010, presentada por Francesco Pierandrea Luca Falcone, de nacionalidad italiana, sobre la contaminación por aguas residuales del entorno marino en Sicilia

1. Resumen de la petición

El petionario acusa a las Autoridades de la falta de prevención de la contaminación por aguas residuales y organismos tóxicos del entorno marino de la zona protegida de Acitrezza, en Sicilia. El petionario es un marino mercante profesional y ha denunciado la situación en numerosas ocasiones desde 2005. Además, ha emprendido acciones legales al respecto a escala local y nacional.

2. Admisibilidad

Admitida a trámite el 1 de abril de 2011. Se pidió a la Comisión que facilitara información (artículo 202, apartado 6, del Reglamento).

3. Respuesta de la Comisión, recibida el 18 de julio de 2011

«La Comisión ya había solicitado información a las autoridades italianas al analizar las peticiones 410/2009 y 547/2009 (ya cerradas) sobre la misma cuestión para verificar el cumplimiento de la legislación medioambiental de la UE pertinente, en concreto de la Directiva 1999/31/CE del Consejo¹ relativa al vertido de residuos, la Directiva 2006/12/CE² del Parlamento Europeo y del Consejo relativa a los residuos (“Directiva marco sobre

¹ DO L 182 de 16.7.1999, p. 1-19.

² DO L 114 de 27.4.2006, p. 9, la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, relativa a los residuos, deroga y substituye a la Directiva 2006/12/CE a partir del 12 de diciembre de 2010.

residuos”) y también la Directiva 92/43/CEE del Consejo¹ relativa a la conservación de los hábitats naturales y de la fauna y flora silvestres. Se ha recibido la respuesta de las autoridades italianas, que han analizado los servicios de la Comisión.

Las autoridades italianas respondieron el 16 de abril de 2010 indicando cómo han actuado para remediar los problemas medioambientales. La autoridad regional de Sicilia solicitó, en una carta de 9 de abril de 2010, que la autoridad municipal (Aci Castello) evacuara, organizara la valorización o eliminara los residuos y restableciera las condiciones previas en las zonas indicadas, de conformidad con la legislación aplicable. La autoridad regional solicitó a la autoridad municipal que ejecutase expresamente el artículo 192, apartado 3, del Texto Consolidado del Código Medioambiental italiano establecido en el Decreto Legislativo nº 152 de 3 de abril de 2006, “sin perjuicio de la aplicación de las sanciones referidas en los artículos 255 y 256” (con respecto a la prohibición de abandonar y verter residuos de forma descontrolada en zonas acuáticas o terrestres).

Se solicitó al alcalde que dictara una orden en la que se estableciera el trabajo que era necesario realizar, incluyendo el plazo de ejecución. Se exigía a la autoridad municipal que, si expirara el plazo establecido de conformidad con la legislación en vigor y no se hubieran restablecido las condiciones previas en las zonas en cuestión, organizara la ejecución del trabajo a cuenta de las partes afectadas. Se solicitó un informe específico y una declaración sobre la conclusión del trabajo necesario para el restablecimiento de las zonas.

La autoridad municipal respondió que los residuos se habían generado como consecuencia de la destrucción de un muelle construido en la isla de Lachea. Dichos residuos ya habían sido evacuados, valorizados y eliminados de conformidad con los requisitos legales. Además, las autoridades programaron una operación de limpieza del fondo marino en el puerto de Acitrezza y otras zonas costeras. De esta operación se encargarían la autoridad de la zona marina protegida y organizaciones de voluntariado locales. Las operaciones de limpieza se organizaron dentro del marco de la iniciativa denominada “Domingos Medioambientales 2010”.

Las autoridades italianas realizarán comprobaciones adicionales a fin de que se tomen todas las medidas necesarias para solucionar los problemas medioambientales originados por el vertido de residuos en las zonas afectadas. La autoridad de la zona marina también invita a visitar la zona a todas aquellas personas que estén interesadas.

Las medidas tomadas por las autoridades italianas para poner fin a los problemas medioambientales ocasionados por el vertido ilegal de residuos y la contaminación del agua del mar en la zona protegida “Reserva Natural Área Marina Islas Cíclope” y en el puerto de Acitrezza parecen adecuadas y no se ha observado ninguna violación de la legislación medioambiental de la UE en este caso.»

¹ DO L 206 de 22.7.1992, p. 7.